



LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA

CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta, en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- SOLICITANDO A LAS ADMINISTRACIONES SUPRAMUNICIPALES Y AL GOBIERNO AUTONOMO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA LA IMPLANTACIÓN EN LOS LUGARES MÁS SENSIBLES DE LA POBLACIÓN DE DESFIBRILADORES SEMIAUTOMATICOS.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por el Grupo Ciudadanos solicitando a las administraciones supramunicipales y al Gobierno autonómico de la Comunidad Valenciana la implantación en los lugares más sensibles de la población de desfibriladores semiautomáticos.

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas por el Grupo Popular:

- Enmienda RE 8028, que es aprobada por unanimidad.
- Enmienda RE 8034, que es aprobada por unanimidad
- Enmienda RE 8041, que es rechazada por catorce votos en contra (Grupo PSOE y Grupo Ciudadanos) cinco votos a favor (Grupo Popular) y una abstención (Grupo Compromís per Mislata)

A continuación, se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros acordó aprobar la siguiente moción:

“Se ha demostrado práctica y científicamente que los diez primeros minutos después de sucederse un ataque al corazón son vitales para la supervivencia del sujeto que lo sufre. En los países desarrollados la tendencia es a colocar desfibriladores en lugares concurridos para evitar los episodios de muerte súbita, dado que su efectividad es máxima en el momento inicial, disminuyendo rápidamente en los minutos sucesivos,

La desfibrilación consiste en emitir un impulso de corriente continua al corazón, despolarizando simultáneamente todas las células miocárdicas, pudiendo retomar su ritmo eléctrico normal u otro eficaz. La fibrilación ventricular es la causa más frecuente de muerte súbita

El desfibrilador externo semiautomático es un aparato electrónico portátil (producto sanitario) que diagnostica y trata la parada cardiorrespiratoria cuando es



debida a la fibrilación ventricular (en que el corazón tiene actividad eléctrica pero sin efectividad mecánica) o una taquicardia ventricular sin pulso (en que hay actividad eléctrica y en este caso el bombeo sanguíneo es ineficaz), restableciendo un ritmo cardíaco efectivo eléctrica y mecánicamente.

Está diseñado y pensado para ser utilizado por personal no sanitario, de tal forma que siguiendo sus instrucciones se colocan los electrodos en el paciente, y el aparato, tras determinar el tipo de ritmo cardíaco, aconseja a los asistentes separarse para emitir la descarga eléctrica, o bien, aconseja realizar compresiones torácicas.

Por todo ello y en atención a estas consideraciones, el Pleno del Ayuntamiento de Mislata **ACUERDA:**

1. Que el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias para solicitar el compromiso firme de las administraciones en el encabezamiento de la moción citadas, para que estas instalen desfibriladores a su cargo, en los puntos más sensibles de la población (instalaciones deportivas, hogares de jubilados, centro oficiales, etc).
2. Que el ayuntamiento garantice y realice cursos de formación a través del Instituto Valenciano Procorazón (INSVACOR) y de la Cruz Roja Local, a los voluntarios que se presten a usar, en caso de necesidad, estos dispositivos sanitarios.
3. Trasladar este acuerdo a todas las administraciones implicadas así como a Cruz Roja y al propio INSVACOR.
4. Dar a conocer este acuerdo a todas las asociaciones de Mislata así como a los medios de comunicación.
5. El Ayuntamiento pondrá en marcha campañas de concienciación para la ciudadanía de los riesgos de enfermedades cardiovasculares y primeros auxilios.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según previene el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que visa y sella el Sr. Alcalde, en Mislata a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE

Carlos Fernández Bielsa